



INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO 2015/2016

PROGRAMA DE DOCTORADO EN CREACIÓN E INVESTIGACIÓN EN
ARTE CONTEMPORÁNEO
UNIVERSIDAD DE VIGO

Denominación del Título:	Programa de Doctorado en Creación e Investigación en Arte Contemporáneo	
Número de Expediente (RUCT):	5600889	
Universidad responsable:	Universidad de Vigo	
Centro:	Facultad de Bellas Artes, Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Vigo	
Rama de conocimiento:	Artes y Humanidades	
Códigos ISCED:	211 - Bellas artes, 214 - Diseño	
Curso de implantación:	2013-2014	
Fechas:	Acreditación:	25/09/2013
	Modificación:	-
	Seguimiento:	14/12/2017

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, es la responsable de la evaluación, seguimiento y acreditación de los títulos oficiales.

Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ACSUG ha establecido unos criterios y directrices de acuerdo con los criterios comunes definidos por las agencias de evaluación pertenecientes a la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La evaluación de este título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de **Artes y Humanidades** formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de esta comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la página Web de ACSUG.

Este informe es el resultado de la evaluación del conjunto de evidencias de carácter documental del título, del autoinforme de evaluación, de la revisión del Plan de Mejoras y, en su caso, del análisis de las alegaciones presentadas al informe provisional emitido por ACSUG. Dicha comisión de evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos para el seguimiento de los títulos oficiales, emite un informe de evaluación **final** en términos de: **CONFORME**

2. JUSTIFICACIÓN DEL RESULTADO:

El resultado del proceso de seguimiento del título **Programa de Doctorado en Creación e Investigación en Arte Contemporáneo por la Universidad de Vigo** es **CONFORME** con los propósitos del proceso incluidos en el documento de la ACSUG “Guía para o *seguimento e a acreditación dos títulos oficiais de doutoramento. 2017*”, establecidos de acuerdo con los criterios comunes definidos por la REACU.

La Comisión de Evaluación, tras la revisión y el análisis de la documentación aportada en el proceso de seguimiento, justifica el resultado en los siguientes elementos:

- Se aportan evidencias de que el programa está cumpliendo con los compromisos propuestos en la memoria de verificación relativos al desarrollo de su programa formativo.
- Se aportan evidencias e indicadores suficientes en relación con los seis criterios establecidos en el proceso.
- Se informa sobre los resultados obtenidos hasta el momento en el Programa de Doctorado. Debe incluirse una acción, dentro del Plan de Mejoras, para incrementar las tasas de éxito y graduación del título.
- Se incluye un Plan de Mejoras en el que se recogen las acciones derivadas de los puntos débiles detectados por los coordinadores del título y de las recomendaciones para la mejora del informe provisional de seguimiento.

3. VALORACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA:

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. Organización y desarrollo

Valoración y Justificación

El programa mantiene el interés académico y está actualizado según los requisitos de la disciplina. La demanda de ingreso así lo justifica.

El informe aportado sobre el análisis del perfil real de ingreso (EPD3) ratifica su adecuación a las previsiones de la memoria verificada, no siendo necesario en ningún caso la exigencia de complementos formativos.

El perfil de egreso mantiene su relevancia y está actualizado.

El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión de los doctorandos (EPD4 y EPD5).

En la evidencia EPD24 - *Tabla 5: Contribuciones científicas relevantes desde la implantación del programa* y en el indicador IPD13 *Porcentaje de estudiantes según la línea de investigación*, se presenta la información, tanto de las contribuciones como del alumnado, distribuida por “Orientaciones” en lugar de por Líneas de Investigación. Tras el análisis de esta información y el cálculo del número de estudiantes por línea de investigación (Curso 2015/2016: línea 1: 4 alumnos; línea 2: 5; línea 3: 1; línea 4: 17; línea 5: 1; línea 6: 1; línea 7: 5; línea 8: 2; línea 9: 3; y curso 2017/2018: línea 1: 5 alumnos; línea 2: 8; línea 3: 1; línea 4: 25; línea 5: 4; línea 6: 4; línea 7: 8; línea 8: 2; línea 9: 4), se observa que la mayor demanda se concentra en la línea 4. Se recomienda hacer un seguimiento de la distribución del alumnado en cada una de las líneas solicitando, si se considera necesario, una actualización de las mismas a través del procedimiento de modificación de la memoria del título. En el momento de solicitar una modificación se debe corregir el apartado 6.1 *Líneas y Equipos de Investigación* de la memoria de verificación, donde se recogen sólo 8 de las 9 líneas que oferta el programa y que aparecen claramente definidas en el apartado 5.1 *Supervisión de tesis* de dicha memoria.

En el autoinforme de seguimiento se indica que cada año se convocan ayudas destinadas a la movilidad del alumnado para asistir a congresos, seminarios, estancias de investigación, etc. y se afirma además que hasta el curso 2015/16 todas las solicitudes de ayuda pudieron ser atendidas. Como evidencia se presenta un certificado que recoge la estancia de tres alumnos (IPD9). Sin embargo, uno de los puntos del orden del día, recogidos en el acta del 8 de julio de 2015, es la concesión varias becas de movilidad.

Teniendo en cuenta que en el Informe Final de Verificación se incluía la siguiente recomendación “Se recomienda fomentar actividades de movilidad entre los doctorandos del programa. Este aspecto será de especial revisión durante el seguimiento del título”, y que en la memoria verificada se incidía en la importancia de la internacionalización del programa (participación de la Facultad de Bellas Artes en el Proyecto Baliza), se echa en falta un análisis sobre la participación del alumnado del título en este tipo de programas, el cálculo del porcentaje de los que han participado en programas de movilidad en los últimos años, etc.

Recomendaciones para la mejora

- Se recomienda que, en próximos autoinformes, se incluya una reflexión sobre la imbricación del programa en la estrategia de I+D+i de la Universidad de Vigo.

Acción de mejora: Análisis de la imbricación en la estrategia de I+D+I de la Universidad de Vigo.

- Se recomienda realizar un seguimiento de la demanda de cada una de las nueve líneas de investigación del programa, solicitando, si se considera necesario, una actualización de las mismas a través del procedimiento de modificación de la memoria del título.

- En el momento de solicitar una modificación del programa se debe corregir el apartado 6.1 Líneas y Equipos de Investigación de la memoria de verificación, donde se recogen sólo 8 de las 9 líneas que oferta el programa y que aparecen claramente definidas en el apartado 5.1 Supervisión de tesis de dicha memoria.

Acción de mejora: Revisión de las líneas de investigación.

- Se debe promover la movilidad entre los doctorandos del programa poniendo en marcha las actuaciones previstas en la memoria verificada u otras que puedan servir para este fin.

- Continuar con la ejecución de la propuesta “Mellora do control e validación das actividades derivadas da investigación do alumnado”, recogida en el Plan de Mejoras del programa.

Acción de mejora: Fomento de la internacionalización del programa.

Criterio 2. Información y transparencia

Enlaces web donde se ha consultado la información

<http://www.belasartes.uvigo.es/bbaa/index.php?id=362>

<http://www.belasartes.uvigo.es/bbaa/index.php?id=201>

<https://seix.uvigo.es/uv/web/transparencia/>

<https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/transparencia/grupo/5>

http://www.uvigo.gal/uvigo_gl/centros/vigo/eido/calidade/

Valoración y Justificación

La institución publica información objetiva, completa y actualizada sobre el Programa de Doctorado, su desarrollo y los resultados alcanzados (tesis leídas y tesis admitidas a trámite). Se indica de forma clara el carácter de obligatoriedad u optatividad de cada una de las actividades formativas del programa (la actividad denominada “Transmisión de la información” se oferta con carácter obligatorio, revisión

realizada siguiendo lo establecido en el Informe Final de Verificación).

Recomendaciones para la mejora

- Se recomienda incluir, en el menú de información básica del Programa de Doctorado, un enlace directo a información sobre Becas y Ayudas dirigidas a doctorandos. A pesar de que, en la web propia del Programa, se mantiene un menú completo con información dirigida a todo el alumnado de la Facultad de Bellas Artes (donde se incluye información general sobre Becas y Ayudas), la valoración que hace el alumnado de este título en el 3º año de matrícula, sobre la información que se le ha aportado sobre este aspecto, es muy baja (1 sobre 5).

Acción de mejora: Analizar los contenidos estándar de la página web de los programas de doctorado.

- Tal como se anuncia en el autoinforme, la UVigo está diseñando e implantando el SGC, por lo que no se ofrece información específica del mismo. Una vez diseñado e implantado el SGC (**Acción a desarrollar dentro de la Propuesta “Desenvolver a estrutura de calidad da web da Eido” del Plan de Mejoras**) ofrecer de manera accesible toda la información, no sólo en la web de la Eido, sino también en la web propia del título (política y objetivos de calidad, manual y procedimientos, comisiones, normas de funcionamiento, actas, indicadores de resultados etc).

Criterio 3. Sistema de garantía de calidad

Valoración y Justificación

La Escuela Internacional de Doctorado (Eido) de la Universidad de Vigo está diseñando e implantando su SGC. La Eido prevé la certificación del diseño de su SGC en el año 2018 (Propuestas incluidas en el Plan de Mejoras).

Recomendaciones para la mejora

- Se debe acelerar el proceso de diseño e implantación del SGC, dado que está afectando al proceso de seguimiento del propio programa de doctorado y por tanto a su mejora continua (por ejemplo, las encuestas de satisfacción a todos los grupos de interés deberían aportar información en relación con todos los aspectos/criterios vinculados al seguimiento y la acreditación del título). Habida cuenta de que la legislación vigente establece que el programa de doctorado tiene que tener implantado un SGC, se debe garantizar este requisito en el momento de la renovación de la acreditación del programa.

DIMENSION 2. RECURSOS

Criterio 4. Recursos humanos

Valoración y Justificación

El personal docente e investigador con el que cuenta el Programa de Doctorado se considera adecuado y suficiente para el desarrollo del programa. Según el indicador IPD15. Porcentaje de PDI con sexenios vivos (...) y la evidencia EPD19-Tabla 1: PDI del Programa de doctorado, el 64,29% del profesorado implicado en el programa cuenta con sexenio vivo.

La Universidad de Vigo cuenta con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis en los cursos posteriores a su presentación y defensa.

El personal de apoyo que participa en el desarrollo del Programa de Doctorado es suficiente y adecuado.

A tenor de la información aportada por el centro en el autoinforme y en las evidencias aportadas, cabe señalar que el programa de doctorado presenta un bajo grado de internacionalización. En dicho

autoinforme se indica además que existen dificultades a la hora de contar con expertos internacionales en los tribunales de tesis; la Comisión de Evaluación recomienda abrir una acción de mejora con el objetivo de solucionar los problemas administrativos que impiden la participación de especialistas internacionales en dichos tribunales.

Recomendaciones para la mejora

- Se debe potenciar la internacionalización del programa de doctorado. Es necesario un esfuerzo por parte de los responsables del título y de la UVigo en la mayor internacionalización del programa a través de la participación de especialistas internacionales en tribunales de tesis y de obtención de títulos de doctor con mención internacional por parte de los doctorandos/as participantes en el mismo, incrementando la participación de expertos internacionales en la codirección de tesis de doctorandos/as del programa (IPD16), atrayendo estudiantes extranjeros, o propiciando las estancias de estudiantes y profesores/as del programa en centros de investigación internacionales.

Criterio 5. Recursos materiales y servicios

Valoración y Justificación

Los recursos materiales disponibles para el desarrollo del Programa de Doctorado son suficientes y bien valorados por el alumnado del programa (3,83 y 4 los de 1º año; 3,75 y 4,67 los de 3º año).

Se debe mejorar la información aportada al estudiantado sobre las becas y ayudas predoctorales y postdoctorales desde el primer año de matrícula ya que la valoración que hace el alumnado de este título en el 3º año, sobre la información que se le ha aportado sobre este aspecto, es muy baja (1 sobre 5).

Recomendaciones para la mejora

- Se debe abrir una acción de mejora cuyas actuaciones a desarrollar se basen en una mejora de la información que se le ofrece al alumnado del Programa de Doctorado (no sólo a través de la página web), desde el momento de su primera matrícula, sobre becas y ayudas a las que puede concurrir, consiguiendo así una mejor valoración de este criterio en la encuesta de satisfacción y consiguiendo un mayor número de estudiantes con beca o contrato predoctoral (23,08% en el curso académico 2015/2016).

Acción de mejora: Mejora de la orientación de los estudiantes.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. Resultados del programa formativo

Valoración y Justificación

Las actividades formativas desarrolladas y su evaluación son coherentes con el nivel de formación previsto. Se proporciona un listado de las principales contribuciones científicas realizadas por el estudiantado del programa desde su verificación. Para facilitar su revisión, se deberían haber vinculado a una de las 8 líneas de investigación del programa, no sólo a una "Orientación".

A lo largo del periodo evaluado no se ha defendido ninguna tesis doctoral y en el Autoinforme de Seguimiento no se incluye información sobre la previsión de futuras defensas, este aspecto se evidencia en actas de las reuniones celebradas por la Comisión de Doctorado (en la del 7 de marzo y en la del 12 de diciembre de 2016 se aprueba la admisión a trámite de tesis); tampoco se aportan datos sobre el número de alumnos/as que han pedido prórroga dentro del programa, lo que podría ayudar a justificar

una tasa de éxito de 0, (aspecto que también se ha analizado tras la revisión de las actas de la Comisión: en la reunión del 29 de abril de 2016 se han aprobado 5 prórrogas, en la del 4 de julio de 2016 se concede una prórroga más, etc.). En futuros autoinformes y siguiendo lo establecido en la “*Guía para el Seguimiento y la Acreditación de los Títulos Oficiales de Doctorado*” se debe calcular el indicador IPD8 y se recomienda aportar el porcentaje de alumnado que ha pedido prórroga.

La UVigo cuenta con una encuesta de satisfacción para el alumnado matriculado en programas de doctorado, no obstante, se señala como aspecto negativo, la ausencia de encuestas a profesores y PAS. Resulta imprescindible diseñar y aplicar un programa sistemático para recabar el grado de satisfacción de todos los grupos de interés, no sólo de los estudiantes.

Recomendaciones para la mejora

- *Se debe proponer una acción de mejora sobre los indicadores de resultados del programa con el objetivo de cumplir, no sólo con las previsiones establecidas en la memoria verificada en relación a los indicadores de resultados (>70% de tasa de graduación y éxito en 3-4 años), sino también con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 222/2011 (redacción modificada por el Decreto 161/2015, de 5 de noviembre), por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia y que exige un mínimo de cuatro tesis leídas en un periodo de cuatro años contados desde la implantación del Programa de Doctorado.*

Acción de mejora: Análisis de los indicadores de resultados relacionados con la lectura de tesis.

- *Se debe poner en marcha la encuesta de satisfacción para todos los grupos de interés y analizar los resultados con el objetivo de realizar, si fuera necesario, mejoras en el programa.*

Acción de mejora: Poner en marcha la encuesta de satisfacción para el profesorado.

- *En cuanto sea posible, se deben aportar evidencias de la inserción laboral de los egresados.*

Santiago de Compostela 14 de diciembre de 2017

Director ACSUG
Secretario CGIACA

José Eduardo López Pereira